



Resolución Directoral N° 027-2013-BNP/OA

Lima, 20 JUN. 2013

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 150-2013-BNP/OA/APER, de fecha 06 de junio de 2013, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneración por Luto a favor del servidor **Jorge Alfredo Paredes Lara** y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 07039, de fecha 30 de mayo de 2013, el servidor **Jorge Alfredo Paredes Lara**, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue Jorge Hugo Paredes Cerdán, ocurrido en la ciudad de Lima el 24 de mayo de 2013 y adjunta el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante el Informe N° 150-2013-BNP/OA/APER, de fecha 06 de junio de 2013, el Área de Personal, opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la correspondiente Resolución Directoral;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estipulando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027-2013-BNP/OA (Cont.)

fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada Licencia con Goce de Remuneración por Luto, al servidor **Jorge Alfredo Paredes Lara**, Historiador I, Categoría Remunerativa SPD de la Dirección de Patrimonio Documental Bibliográfico del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, por el fallecimiento de su señor padre, por cinco (05) días, contados desde el 24 de mayo hasta el 28 de mayo de 2013.



ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú